

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Burgos, Castellón, Huelva, Orense, Pontevedra, Soria y Avila las cátedras de Agricultura, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Ingeniero agrónomo, ó Licenciado en Ciencias físicas ó naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en

forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1887.— El Director general, Julian Calleja.

Se hallan vacantes en los Institutos de Barcelona y Canarias las cátedras de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea nece-

sario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Enero de 1887.— El Director general, Julian Calleja.

Se hallan vacantes las dos cátedras de Latin y Castellano del Instituto de Cabra, con el sueldo de 3.000 pesetas cada una; y una de igual asignatura en el de Cáceres, con el mismo sueldo: la de Retórica y Poética del de Canarias, con 3.000 pesetas; la de igual asignatura de los de Jovellanos de Gijón, Ponferrada, con su agregada de Psicología, Lógica y Filosofía moral, con 3.000 en el primero y 2.500 en el segundo; la de esta última asignatura del de Casariego de Tapia, con 2.000 las dos de Matemáticas del de Figueras á cargo de un sólo Profesor, con 3.000, y una de la misma asignatura en el de Casariego de Tapia, con 2.000; la de Física y Química del de Canarias, con 3.000; la misma asignatura, con su agregada de Historia natural de los de Figueras y Baeza, con 3.000 pesetas en el primero y 2.500 en el segundo; la de Historia natural, con su agregada de Agricultura en el de Jovellanos de Gijón, con 3.000 pesetas, y la de Lengua francesa del de Huelva con igual sueldo, las cuales han de proveerse en turno de concurso, según se dis-

pone en Real orden de esta fecha entre Profesores numerarios de Instituto de asignaturas análogas y Supernumerarios y Auxiliares de la Sección correspondiente, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1887.— El Director general, Julian Calleja.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Subasta.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, el día 21 de Marzo próximo á la una de su tarde, se celebrará subasta en el Ministerio de Fomento de las obras de construcción de las fundaciones del puente de Vadalba, sobre el Eresma, en la carretera de Cuéllar á Olmedo, ajustándose á lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886 y del anuncio

que á continuación se inserta, así como á los pliegos de condiciones particulares y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín oficial* para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Segovia 31 de Enero de 1887.

El Gobernador,
EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las fundaciones del puente de Vadalba sobre el Eresma, en la carretera de Cuellar á Olmedo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 78741'77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 16 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1887.—
El Director general, J Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de las fundaciones del puente de Vadalba sobre el Eresma en la carretera de Cuellar á Olmedo, provincia de Segovia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

RENTA DE BIENES DE PROPIOS.

No habiendo remitido á esta Administración los Ayuntamientos que á continuación se expresan las certificaciones del segundo trimestre, que á tenor de lo dispuesto en orden circular de la Inspección general de Hacienda pública de fecha 25 de Setiembre último, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 121, correspondiente al 8 de Octubre próximo pasado, están obligados á expedir en fin de cada trimestre, expresivas de los productos obtenidos durante el mismo por las rentas de los bienes de propios, y siendo inexcusable el cumplimiento de tan importante servicio, he acordado hacer á los morosos las prevenciones siguientes:

1.^o Para el día 8 de Febrero próximo deberán obrar en poder de esta oficina los expresados documentos, redactados con las formalidades que determina la disposición 2.^o de dicha circular.

2.^o Dentro de los cinco días siguientes al envío de las aludidas certificaciones deberán los Ayuntamientos que no lo hayan verificado, realizar el ingreso en Tesorería del 20 por 100 de dichos productos con deducción de la contribución satisfecha durante el trimestre por los bienes sujetos al pago del impuesto; pues de lo contrario y trascurrido el indicado plazo, se hará efectivo el importe de las liquidaciones por la vía ejecutiva de apremio; y

3.^o Cuidarán los Ayuntamientos de incluir en los certificados todas las cantidades que hayan ingresado en las respectivas depositarias pues contando esta Administración con medios suficientes para comprobar la exactitud de aquéllos, se exigirá á los ocultadores del todo ó parte de la renta producida la responsabilidad administrativa que determina el Reglamento orgánico de 16 de Enero de 1886 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Del recibo de esta orden y de quedar en su exacto cumplimiento, se servirán los Sres. Alcaldes dar aviso á esta oficina sin pérdida de correo.

Segovia 29 de Enero de 1887.—El Administrador, Alfredo Barbero.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación de los ingresos obtenidos por la renta de propios en el segundo trimestre del actual ejercicio.

Adrada de Pirón
Alconada
Aldea del Rey
Aldealengua de Pedraza
Aldealengua de Santa María
Aldeanueva de la Serrezuela
Aldeanueva del Codonal
Aldeasoña
Aldehorno
Aldehuela del Codonal
Aldeonsancho
Arahuetes
Arcoaes
Armuña
Balisa
Barbolla
Basardilla
Bernardos
Bernuy de Coca
Bernuy de Porreros
Brieva
Caballar
Cabañas
Cabezuela
Cantalejo
Cantimpalos
Carbonero de Ahusín
Carbonero el Mayor
Cascajares
Castillejo de Mesleón
Castrogimeno
Cerezo de Arriba
Cobos de Segovia
Coca
Collado Hermoso
Cuellar
Cozuelos de Fuentidueña
Cuesta
Cuevas de Provanco
Dehesa
Domingo García
Donhierro
Duruelo
Encinas
Espinar
Fresneda de Cuellar
Fresnillo de la Fuente
Frumales
Fuentemilanos
Fuentepelayo
Fuentesauco
Fuentes de Cuellar
Fuentesoto
Fuentidueña
Garcillán
Gemeniño
Grado
Grajera
Hinojosa
Higuera
Hoyuelos
Huertos
Chatún
Juarros de Riomoros
Labajos
La Losa
Languilla
Lastrilla
Losana
Lovingos
Marazoleja
Martin Miguel
Marugán
Matabuena
Melque
Membibre
Miguel Ibáñez
Montejo de la Serrezuela
Montejo de Arévalo
Monterrubio
Moral
Moraleja de Coca
Moraleja de Cuellar
Mozoncillo
Muñopedro
Muñoveros

Nava de la Asunción
Navares de las Cuevas
Navas de Oro
Navas de San Antonio
Nieva
Olombrada
Onrubia
Ontalvilla
Ontanares
Ortigosa de Pestaño
Otero de Herreros
Otones
Palazuelos
Paradinas
Pelayos
Prádena
Rapariegos
Remondo
Revinga
Riaguas de San Bartolomé
Riahuelas
Ribota
Salceda
Saldaña de Riaza
Sanchonuño
San Cristóbal de Cuellar
San Cristóbal de la Vega
Sangarcía
San Ildefonso
San Martín
San Miguel de Brnuy
San Pedro de Gaillos
Santa María de Nieva
Santa María de Riaza
Santa Marta
Santiuste de Pedraza
Santiuste de San Juan Bautista
Santo Domingo de Pirón
Sebúcor
Serracín
Sotillo
Tabanera la Luenga
Torreadrada
Torrecaballeros
Torrecilla del Pinar
Torreiglesias
Torrevalde San Pedro
Turégano
Valdevacas de Montejo
Valdevacas y el Guijar
Valdevarnés
Valseca
Valtiendas
Valverde
Valvieja
Valle de Tabladillo
Vallado
Valleruela de Pedraza
Valleruela de Sepúlveda
Veganzones
Ventsilla
Villacastín
Villagonzalo
Villar de Sobrepeña
Villaseca
Villoslada
Yanguas
Zamarramala
Zarzueta del Monte
Comunidad de Coca
Idem de Segovia
Idem de Fuentidueña
Idem de Chatún
Idem de Cerezo de Abajo
Idem de Boceguillas (divisa).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

El Sr. Delegado de Hacienda ha acordado que desde el 1.^o del próximo Febrero y por término de diez días, esté abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería.

Segovia 31 de Enero de 1887.—
El Tesorero, Manuel Entero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes á la primera quincena del actual que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878.
Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.			Plazo.	Fecha.	Importe.
D. Faustino Herranz.....	Rústica.....	Clero.....	Armuña.....		Miguelañez.....	20	5 Febro. 87.	87'62
El mismo.....			Miguelañez.....		"			75'25
Saturio Moreno.....			Barahona.....		Riaza.....			386'25
Antonio García.....			Corral de Aillón.....		Corral de Aillón.....		6	94
Vicente Sanz.....			Languilla.....		Estebanvela.....			301'25
Angel Albertos.....			Valdevarnés.....		Riaza.....			125
Vicente Sanz.....			Languilla.....		Estebanvela.....		7	351'25
Eloy Palacios.....			Valdevarnés.....		Segovia.....			76'25
El mismo.....			"		"			90
Valentin Lopez.....			Pinilla Ambroz.....		Pinilla Ambroz.....		11	375
Domingo Lopez.....			Vuldevarnés.....		Aranda del Duero.....		13	167'50
El mismo.....			"		"			125'25
El mismo.....			"		"			375'13
El mismo.....			"		"			375'13
El mismo.....			"		"			388'88
Juan Heredero.....			Veganzones.....		Turégano.....			225
Faustino Sanz.....			Turégano.....		"	18	5	60'50
José Gomez.....			Ciruelos de Coca.....		Ciruelos de Coca.....	17	10	252'55
Eugenio de Pablos.....	Urbana.....		Segovia.....		Segovia.....	17	6	55
Bonifacio Barrero.....			Segúlvada.....		Sepúlveda.....		9	16'40
Rafael de Frutos.....	Rústica.....		Tabanera la Luenga.....		Fuentepelayo.....			205'70
Martin Matute.....	Urbana.....		Huertos.....		Huertos.....	16	5	36'25
Justo Benito.....	Rústica.....		Valseca.....		Valseca.....	16	10	25'15
Luis Perez Agudo.....	Urbana.....		Huertos.....		Huertos.....	16	13	58'25
Félix Santiuste.....			Segovia.....		Segovia.....	14	6	125'50
Julian Gonzalez.....	Rústica.....		Francos.....		"		7	64'05
Ramon Paramio.....			Fuentes da Cuellar.....		"		9	18'05
Julian Zúñiga.....			Aldehornno.....		Roa.....	18	12	251'38

PROPIOS.—VENTAS POSTERIORES Á 1876.

20 por 100 80 por 100

Eladio Velazbuez.....	Propios.....	Cabañas.....	Segovia.....	3	10	220'06	880'24
-----------------------	--------------	--------------	--------------	---	----	--------	--------

Segovia 29 de Enero de 1887.—El Administrador de Propiedades, Alfredo Barbero.—El Interventor interino, Ricardo Solier Bilche.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE SEGOVIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante el mes de la fecha.

Días.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	CLASE del artículo.	Unidad.	Cantidad.	Precio de la unidad. — Pesetas.	DESTINO.
19	D. Luis Triviño.....	Segovia.	Harina de 1.ª	Quint. m.º	3	34'75	Factoría de esta plaza.
	Idem.....	Idem.	Idem. de 2.ª	Idem.	6	31	Idem idem.
	Idem.....	Idem.	Idem. de 3.ª	Idem.	3	27	Idem idem.
24	Anacleto Martin.....	Idem.	Cebada.	Hectólitro.	121	13'60	Idem idem.
9	Vicente Arahuetes...	Valseca.	Paja.	Quint. m.º	150	4'50	Idem idem.
19	Idem.....	Idem.	Idem.	Idem.	150		Idem idem.
2	Bernardo Lopez.....	Segovia.	Café.	Kilógramo.	40	3	Idem idem.
23	Idem.....	Idem.	Idem.	Idem.	20		Idem idem.
2	Idem.....	Idem.	Azucar.	Idem.	70		Idem idem.
23	Idem.....	Idem.	Idem.	Idem.	30	90	Idem idem.
2	Miguel Quintanar....	Idem.	Leña.	Quint. m.º	50	3'30	Idem idem.

Segovia 31 de Octubre de 1886.—El Administrador, Luis R. Escudero.—V.º B.º: El Comisario de Guerra, Fernando Nieto.

Alcaldía de Sepúlveda.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con el debido conocimiento á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza del mismo para el año próximo, se hace necesario que por los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este

Ayuntamiento en el término preciso é improrrogable de diez días las relaciones por duplicado expresivas de aquella, debidamente justificadas en documentos que acrediten haberse satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no pueden ser admitidas; y las que se refieran á ganadería, bien por alteraciones en más ó en menos en su número y

clase ó por variación de domicilio, se acreditarán también en la forma prevenida por el art. 56 del reglamento general de 30 de Setiembre de 1885.

Sepúlveda 27 de Enero de 1887.—El Alcalde, José García de Bonilla.

Alcaldía de Ribota.

Para que la Junta pericial de es-

te distrito municipal pueda practicar con acierto la refundición del amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los propietarios, vecinos, forasteros y terratenientes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas por duplicado, tanto de fincas rústicas como de urbanas y ganadería, en el plazo de quince días, á contar desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia; pues pasados que sean los indicados días no serán admitidas y procederá á juicio de la Junta á señalar y evaluar las fincas de que sean poseedores los contribuyentes en este distrito, sin que puedan reclamar de agravios, según lo acordado por dichas corporaciones en unión del Ayuntamiento de éste.

Ribota 27 de Enero de 1887.—El Alcalde presidente, Manuel de Pablos.

Alcaldía constitucional de Cozuelos de Fuentidueña.

D. Eugenio Sainz, Alcalde constitucional de Cozuelos de Fuentidueña.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha 23 de Diciembre último, he dictado providencia en el expediente de apremio de tercer grado instruido por el comisionado D. Pedro Enjuto Lobo, contra varios deudores para hacer efectivos los descubiertos de sus cuotas por los débitos, que según resulta de la copia de la liquidación para la formación de las cuentas municipales de este pueblo desde el año económico de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, al de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, ambos inclusivos, practicada por el Delegado del Sr. Gobernador civil de la provincia D. José Gimenez, aparecen ser deudores á los fondos municipales y provinciales como segundos contribuyentes los individuos que á continuación se expresan con sus respectivas cantidades, hasta hacer efectivo el pago del principal, recargos y costas consiguientes, he acordado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á los vecinos de este pueblo que se cita en este edicto, cuyas clases, valor y demás circunstancias se detallan á continuación:

Á D. Pedro Frias Cachorro, vecino de este pueblo de Cozuelos, una casa con su corral delantero, compuesta de cuadra y su sala con dos alcobas y su corral delantero, en la calle Real, número 5, al barrio de Arriba, y mide 822 pies cuadrados, con su cocedero; linda O., casa y corral de Lino Sebastian; M., calle Real; P., ejidos de la blación; capitalizada en la cantidad de 1000 pesetas.

Un corral con su pajar cubierto de teja en el casco de este pueblo, al barrio de Abajo, sin número; que mide 280 pies cuadrados; linda O. y N., calle de esta población que atraviesa á la Fuente abajo; S., la calle de los Aulines; P., un cercado; cuya finca está libre de todo gravámen, capitalizada en la cantidad de 400 id.

Una tierra en el término de Cozuelos al pago de la cuesta de la Justa, de segunda calidad, de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O. y M., de Nicolás Cardaba; P., Florencio Gomez; N., Juan Gonzalez; capitalizada en la cantidad de 55 id.

Otra tierra al real término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de tres cuartas, equivalente á nueve áreas y 55 centiáreas; linda O., Agustín Garrido; M., erial; P., Francisco Gonzalez; N., Justo Gomez; capitalizada en la cantidad de 75 id.

Otra tierra á las Urugas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O. y M., Manuel Sombrero; P. y N., un vallado; capitalizada en la cantidad de 40 idem.

Otra tierra al real término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de tres cuartas, equivalente á 29 áreas y 55 centiáreas; linda P., Francisco Gonzalez; N., Justo Gomez; O., herederos de Agustín de Dios; M., erial, capitalizada en la cantidad de 50 id.

Otra tierra á los Alagares, término de Cozuelos, de tercera; calidad de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda P., curato; N., Clemente Sainz; O., Agustina Valle; M., Ceferino Gomez; capitalizada en la cantidad de 30 id.

Otra tierra á Santa Olalla, término de Cozuelos, de tercera calidad; de ca-

bida de cuatro cuartas, equivalente á 39 áreas y 40 centiáreas; linda O., de Frutos Arévalo; P., D. Cándido M. Ayala; M., curato; N., Faustino Sombrero; capitalizada en la cantidad de 60 id.

Otra tierra al Macucar, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Manuel Sombrero; M., el mismo; P., Bonifacio Frias; N., erial, capitalizada en la cantidad de 40 id.

Otra tierra al caño la Hidalga, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas, 85 centiáreas; linda O., Bernabé Gozalo; M., un caz; P., Manuel Sombrero; N., un caz; capitalizada en la cantidad de 60 id.

Otra tierra en el mismo pago, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente á 29 áreas y 55 centiáreas; linda O., Francisco Llorente; M., Faustino Sombrero; P., Antonio Torres; N., el mismo; capitalizada en la cantidad de 24 id.

Otra tierra á Maricicos, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., camino; M., Faustino Sombrero; P. y N., de Gregorio Pecharroman; capitalizada en 10 id.

Otra tierra en dicho término de Cozuelos, al Corcho, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., camino; M., Faustino Sombrero; P. y N., Gregorio Pecharroman; capitalizada en la cantidad de 24 id.

Otra tierra en dicho término de Cozuelos, á la Ollada de Zarracin, de segunda calidad; de cabida de ocho cuartas, equivalente á 78 áreas y 80 centiáreas; linda O., Francisco Gonzalez; M., Valentin Garcia; P., D. Cándido M. Ayala; N., Rita Gomez; capitalizada en la cantidad de 160 id.

Otra tierra á las Lastras de Muñorro, término de Cozuelos, de tercera calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., un erial; M., Francisco Gonzalez; P., Juan Sombrero; N., el mismo; capitalizada en la cantidad de 24 id.

Otra tierra á las Lastrillas, término de Cozuelos, de tercera calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Victoria Galindo; M., Valentin Frias; P. y N., un erial; capitalizada en la cantidad de 24 id.

Otra tierra á los Cotarrillos, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Victoria Galindo; M., Marcos Galindo; P., Valentin Garcia, y N., Gregorio Pecharroman; capitalizada en la cantidad de 44 id.

Otra tierra á la Utrera, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente á 39 áreas y 40 centiáreas; linda O., Justo Gomez; M., Fernando Frias; P. y N., un lindazo; capitalizada en la cantidad de 100 idem.

Otra tierra allí, cerca á la Utrera, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Felipe Gonzalez; M., un lindazo; P., Faustino Sombrero; capitalizada en la cantidad de 60 idem.

Otra tierra á los Arenalejos, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas, 70 centiáreas; linda O., un tenado; M., Anselmo Garcia, P., Fran-

cisco Llorente; N., Anselmo del Sol; capitalizada en la cantidad de 24 idem.

Otra tierra á la Encinilla, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Mariano Sebastian; M., el mismo; P. y N., Bernabé Gozalo; capitalizada en la cantidad de 60 idem.

Otra tierra á la Cruz del Husillo, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Martin Garcia; M., camino; P., Estéban Sancha; N., camino; capitalizada en la cantidad de 50 idem.

Otra tierra á Carrasalmoral, término de Cozuelo, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 118 áreas y 20 centiáreas; linda O., Eugenio Sainz; M., P. y N., camino; capitalizada en la cantidad de 55 idem.

Otra tierra á Carrasalmoral, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Eugenio Sainz; M., Marcos Galindo; P., Antonio Sancha, y N., la misma; capitalizada en la cantidad de 19 idem.

Otra tierra á los Abellares, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente á 39 áreas y 40 centiáreas; linda O., un valladar; M., Francisco Gonzalez; P., Faustino Sombrero, y N., Severiano Sombrero; capitalizada en la cantidad de 75 idem.

Otra tierra al Cerrillo, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Segundo Bernabé; M., pared; P., de Marcos Galindo; N., Faustino Sombrero; capitalizada en la cantidad de 24 idem.

Otra tierra al Cerrillo, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Norberto Garcia; M., Estéban Soto; P., camino; N., Beneficio; capitalizada en la cantidad de 22 idem.

Otra tierra por encima de las eras grandes, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas, 85 centiáreas; linda O., Justo Gomez; M., Severiano Sombrero; P., Antonio Sancha; N., Salvador Garcia; capitalizada en la cantidad de 16 idem.

Otra tierra á Carraspinillas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Guillermo Gonzalez; M., camino; P., Francisco Gonzalez, y N., Antonio Torres; capitalizada en la cantidad de 12 idem.

Otra tierra al Pico, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas, 70 centiáreas; linda O., de Mariano Sebastian; M., camino; P., Francisco Gonzalez, y N., pared; capitalizada en la cantidad de 75 idem.

Otra tierra allí, cerca al Pico, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Bonifacio Gomez; M., de Mariano Sebastian; P., Francisco Garcia; N., pared; capitalizada en la cantidad de 18 idem.

Una viña á la Casilla, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente á 29 áreas, 55 centiáreas; linda O., pared; M., Andrés Gil; P., camino; N., Salvador Garcia; capitalizada en la cantidad de 60 idem.

Otra viña allí cerca á la Casilla, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de una cuarta, equivalente

á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., M., P. y N., pared; capitalizada en la cantidad de 15 idem.

Otra viña á las Herillas, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de cuarta y media; equivalente á 13 áreas y 177 centiáreas; linda O., de Bartolomé de Santos; M., Tiburcio Sanz; P. y N., se ignora; capitalizada en la cantidad de 45 idem.

Otra viña allí cerca á las Herillas, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas, 85 centiáreas; linda O., Herederos de Zenón Gonzalez, M., el mismo; P., Alejo de Olmos, N., pared; capitalizada en la cantidad de 12 idem.

Otra viña, en dicho término de Cozuelos, á los Zarzales, de segunda calidad, de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O. y M., de Ruperta Cuéllar; P., Faustino Sombrero, y N., prado boyal; capitalizada en la cantidad de 18 idem.

Otra viña á la Vega Anzulema, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de media cuarta, equivalente á cuatro áreas y 92 centiáreas; linda O., M. y P., de Juan Sombrero; N., de Mariano Sebastian; capitalizada en la cantidad de 12 idem.

Otra viña á la Vega Anzulema, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Eugenio Sainz; M., Antonio Sancha; P., Juan Merino; N., un valladar; capitalizada en la cantidad de 24 idem.

Otra viña allí mismo que la anterior, en el término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., de Antonio Sancha; M., Mariano Sebastian; P. y N., de Antonio Sancha; capitalizada en la cantidad de 24 idem.

Otra viña á la Vega Anzulema, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Juan Sombrero; M., un erial; P., José Samaniego; N., un camino; capitalizada en la cantidad de 20 idem.

Otra viña allí mismo á la Vega Anzulema, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O. y M., Lucas Cardaba; P. y N., Dámaso Muñoz; capitalizada en la cantidad de 21 idem.

Otra viña á la Vega Anzulema, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente á nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., un camino; M., D. Félix Aguirre; P., Manuel Sombrero, y N., un prado; capitalizada en la cantidad de 10 id.

Un pradillo en dicho término de Cozuelos, al prado Concejo, de segunda calidad; de cabida de media cuarta, equivalente á cuatro áreas y 92 centiáreas; linda O., camino; N., prado Concejo; M., prado de Juan Sombrero; P., el mismo; capitalizado en la cantidad de 75 id.

Una tierra en dicho término de Cozuelos, á la fuente de Arriba, de segunda calidad; de cabida de media cuarta, equivalente á cuatro áreas y 70 centiáreas; linda O., curato; M., pradera; P., de Pablo Nabajo; N., Mariano Sebastian; capitalizada en la cantidad de 54 id.

Otra tierra á la Vega de Talvarez, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente á 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Ramon Vela; M. y P., Mariano Sebastian; N., Tiburcio Sanz; capitalizada en la cantidad de 34 id.

Otra tierra á Maricicos, término de

Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Valentin Garcia; M., un camino, y P., Salvador Garcia; N., un valladar; capitalizada en la cantidad de 17 id.

Del deudor Agustin Garrido Blas.

Una tierra en dicho término de Cozuelos, a la Corta del Cerro, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente a 29 áreas y 70 centiáreas; linda O., Faustino Sombrero; M., Tiburcio Garcia; P., Mariano Sebastian; N., el monte; capitalizada en la cantidad de 80 id.

Otra tierra en dicho sitio que la anterior, en el término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda O. y P., Lucas Cuellar; M. y N., un lindazo; capitalizada en la cantidad de 100 id.

Otra tierra a la Repoza de las arri-villas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Salvador Garcia; M., Marcelino Cabello; P., Eugenio Sainz, y N., Maria Martin; capitalizada en la cantidad de 70 id.

Otra tierra a Tierras Quemadas, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Faustino Sombrero; M., Eugenio Minguez; P., Gregorio Pecharroman, y N., Norberto Garcia; capitalizada en la cantidad de 42 id.

Otra tierra a los Cotarrillos, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas, linda O., Tiburcio Sanz; M., un lindazo; P., Esteban Soto; N., Salvador Garcia; capitalizada en la cantidad de 100 id.

Otra tierra a las Azas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., de Tomás de Frutos; M., camino; P., de Faustino Sombrero; N., un lindazo; capitalizada en la cantidad de 75 id.

Otra tierra a la Carra de Fuentidueña, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente a 39 áreas, 40 centiáreas; linda O., Justo Gomez; M., un camino del matorral; P., Francisco Gonzalez; N., camino de la Carra Fuentidueña; capitalizada en la cantidad de 160 id.

Otra tierra al Hitarejo, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de cuarta y media, equivalente a 14 áreas y 77 centiáreas; linda P., Manuel Lobo; N., Tiburcio Sanz Trape-ro; O., Norberto Garcia, y M., Anselmo Garcia; capitalizada en la cantidad de 56 id.

Otra tierra al Chorrin, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuarta y media, equivalente a 14 áreas y 77 centiáreas; linda O., Antonio Garcia; M., P. y N., una pared; capitalizada en la cantidad de 60 id.

Otra tierra al Escampadal, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Ezequiela de Benito; M., un lindazo; P., Manuel Sombrero, N., Bernabé Gozalo; capitalizada en la cantidad de 18 id.

Otra tierra a la Vega Arriba, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Faustino Sombrero; M. y N., una pared; P., Pablo Nabajo; capitalizada en la cantidad de 30 id.

Otra tierra a Malmuerto, término de

Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Faustino Sombrero; M. y N., un lindazo; P., Bernabé Gozalo; capitalizada en la cantidad de 45 id.

Otra tierra a los Llanillos, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda O. y P., Faustino Sombrero; M., Anselmo del Sol; N., un lindazo; capitalizada en la cantidad de 77 id.

Otra tierra a la Carra la Ceña, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Carlos Garcia; M., Esteban Sanz; N., un erial; P., Esteban Sanz; capitalizada en la cantidad de 45 id.

Otra tierra a la Lagunilla, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., la senda; M. y P., un valladar; N., de D. Félix Aguirre, capitalizada en la cantidad de 55 id.

Otra tierra allí mismo, a la Lagunilla, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente a 29 áreas y 55 centiáreas, linda O., Faustino Sombrero; M., un valladar; P. y N., Antonio Garcia; capitalizada en la cantidad de 72 id.

Otra tierra allí mismo, a la Lagunilla, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Félix Aguirre; M., Tomás Carretero; P., un lindazo; N., Julian Gonzalez; capitalizada en la cantidad de 39 id.

Otra tierra a Carra Membibre, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas, 70 centiáreas; linda O., un camino; M., Julian Gonzalez, P., Atanasio Garcia; N., Francisco Gonzalez; capitalizada en la cantidad de 25 id.

Otra tierra a las Lastrillas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas, 70 centiáreas, y linda O., M., P. y N., lastrales perdidos; capitalizada en la cantidad de 40 id.

Otra tierra al Chorrin, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de media cuarta, equivalente a cuatro áreas y 92 centiáreas; linda O., M. y N., pared; P., de Antonia Sancha; capitalizada en la cantidad de 16 id.

Otra tierra por encima de las eras grandes, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Pedro Frias; M., Severiano Sombrero; P., camino; N., Cándido M. de Ayala; capitalizada en la cantidad de 22 id.

Un prado en término de este pueblo de Cozuelos, a la barbecha, de segunda calidad; de cabida de cuarta y media, equivalente a 14 áreas y 77 centiáreas; linda M., O., P. y N., rodeado de pared; capitalizado en la cantidad de 82 idem.

Otra tierra a la Arroyada, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., de Salvador Garcia; M., camino; P., Antonio Sancha; N., el arroyo; capitalizada en la cantidad de 18 id.

Un pradillo al prado concejo, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de media cuarta, equivalente a cuatro áreas y 92 centiáreas; linda O., pared; M., de Eugenio Sainz; P., prado concejo; N., Francisco Garcia; capitalizado en la cantidad de 62 id.

Una casa en el casco de este pueblo, en la calle Real, no tiene número, cuya

extensión es de 19 metros de longitud y de fachada 11 metros; consta de dos pisos, con el desban, tiene su cocina, portal, una sala con dos alcobas, pajar, delantero, con su cuadra, cocadero y corral delantero a la casa; linda O., de Petra Pecharroman; M., calle Real; P., herederos de D. Cándido M. de Ayala; N., Valentin Garcia; capitalizada en la cantidad de 1.000 id.

Del deudor Severiano Sombrero Lázaro.

Una tierra al Pozo Castro, término de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., camino; M., Victoria Galindo; P., Manuel Sombrero; N., Jorge Benito; capitalizada en la cantidad de 20 id.

Otra a los Abellares, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuarta y media, equivalente a catorce áreas y 70 centiáreas; linda O., Faustino Sombrero; M., Pedro Frias, P., Faustino Sombrero; N., Juan Sombrero; capitalizada en la cantidad de 50 id.

Otra tierra allí mismo a los Abellares, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas, linda O., Juan Sebastian; M., Clemente Sainz; P., herederos de Frutos Gonzalez; N., Mariano Villar; capitalizada en la cantidad de 55 id.

Otra tierra a los Abellares, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Andrés Muñoz; M., Tomás de Frutos; P., Eugenio Minguez; N., Victoria Galindo; capitalizada en la cantidad de 75 id.

Otra tierra al Calebrero, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Tomás de Frutos; M., Francisco Gonzalez; P., Celodonio Mate; N., Manuel Sombrero; capitalizada en la cantidad de 100 id.

Otra tierra al Calebrero, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente a 29 áreas y 55 centiáreas; linda O., de Eugenio Minguez; M., Victoria Galindo; P., Genaro Tejeedor; N., Clemente Sainz; capitalizada en la cantidad de 128 id.

Otra tierra a Mataabades, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas; equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., María Martin; M., Nicolás Cardaba; P., un lindazo; N., Esteban Sancha; capitalizada en la cantidad de 80 id.

Otra tierra a la Vega Arribas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuarta y media, equivalente a 14 áreas y 77 centiáreas; linda O., valladar; M., Faustino Sombrero; P., Félix Aguirre; N., Salvador Garcia; capitalizada en la cantidad de 75 idem.

Otra tierra al Tendero, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., un valladar; M., Cirilo Martin; P., la vega, y N., Manuel Sombrero; capitalizada en la cantidad de 30 id.

Otra tierra al Majuelo de la tia Jirala, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuarta y media, equivalente a 14 áreas y 77 centiáreas; linda O., la dicha Jirala; M., Juan Sebastian; P., camino; N., Juan Sebastian; capitalizada en la cantidad de 20 idem.

Otra tierra a la Carra Enmedio, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a

19 áreas y 70 centiáreas; linda O., camino; M., Faustino Sombrero; P., camino; N., Liborio Nuñez; capitalizada en la cantidad de 18 id.

Otra tierra al Vallejo, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una obrada, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda O., don Simon Avellón; M., Liborio Nuñez; P., Salvador Garcia; N., Frutos Sancha; capitalizada en la cantidad de 160 idem.

Otra tierra a Malmuerto, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Manuel Sombrero; M., Francisco Gonzalez; P., Liborio Nuñez; N., Pablo Nabajo; capitalizada en la cantidad de 60 id.

Otra tierra a la Vega Talvarez, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Salvador Garcia; M., Julian Gonzalez; P., D. Simón Avellón; N., Salvador Garcia; capitalizada en la cantidad de 65 id.

Otra tierra al real término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente a 29 áreas y 55 centiáreas; linda O., Eugenio Minguez; M., el mismo; P., Ramon Vela; N., Tiburcio Sanz; capitalizada en la cantidad de 64 id.

Otra tierra a las Zorreras, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Manuel Sombrero; M., Eugenio Minguez; P., Guillermo Gonzalez; N., un lindazo; capitalizada en la cantidad de 27 idem.

Otra tierra a las Lastras de Muñorro, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Antonino Sancha; M., un lastral; P., Manuel Sanchez, N., de Gregorio Pecharroman; capitalizada en la cantidad de 28 id.

Otra tierra a las Azas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Manuel Sombrero; M., Ramon Vela; P., de Victoria Galindo; N., la vega Garcia; capitalizada en la cantidad de 30 id.

Otra tierra a las Azas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas, linda O., Maria Martin; M., camino; P., Victoria Galindo; N., un lindazo; capitalizada en la cantidad de 80 id.

Otra tierra a las Arrivillas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuarta y media, equivalente a 14 áreas y 70 centiáreas; linda O., Faustino Sombrero; M., el monte; P., Victoria Galindo; N., camino; capitalizada en la cantidad de 70 id.

Una viña a la Vega Anzulema, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas, linda O., Victoria Galindo; M., la misma, P., heredero de Pedro Frias; N., Mariano Sebastian; capitalizada en la cantidad de 25 id.

Otra viña a la Casilla, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Mariano Sebastian; M., Ramon Vela; P., camino; N., Pedro Sebastian; capitalizada en la cantidad de 25 id.

Otra viña a las Conejeras, término de Cozuelos, de segunda calidad; de media cuarta, equivalente a cuatro áreas y 92 centiáreas; linda O., Gregorio Pecharroman; M., Faustino Sombrero; P., Juan Sombrero; N., Liborio

Núñez; capitalizada en la cantidad de 15 id.

Otra viña al Olmo Alto, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Agustín Garrido; M., pared; P., Bernabé Gozalo; N., Brigida Sombrero; capitalizada en la cantidad de 30 id.

Otra tierra a la Maraña, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Gregorio Rojo; M., un lindazo; P., D. Félix Aguirre; N., camino; capitalizada en la cantidad de 60 id.

Un pradillo en el término de Cozuelos, al prado Concejo, de segunda calidad; de cabida de media cuarta, equivalente a cuatro áreas y 92 centiáreas; linda O. y M., Juan Sebastian; P., prado Concejo; N., de Faustino Sombrero; capitalizada en la cantidad de 85 id.

Otra tierra al Cañuelo, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Modesto Sombrero; P. y M., Rafaela García; M., un camino; capitalizada en la cantidad de 50 id.

Mitad de una casa en el casco de este pueblo de Cozuelos, con el número 27, que mide 864 pies cuadrados; linda M., calle Real; P., casa y corral de Antonino Sancha; N., el mismo; O., calle de la Fuente Arriba; capitalizada en la cantidad de 700 id.

Una tercera parte de una bodega con su lagar y máquina, al sitio de la Fuente Abajo, detrás de la iglesia, sin número, cubierta de teja; mide 120 pies cuadrados; linda O., cercado de herederos de Mariano Sebastian; M., cementerio; P., bodega de Victoria Galindo, y N., cercado de la misma bodega; capitalizada en la cantidad de 500 id.

Del deudor Bonifacio Gomez.

Una tierra a la Vega Arriba, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuarta y media, equivalente a 14 áreas y 77 centiáreas; linda O., camino de Carra el Pozo; M. y P., un caz; N., Valentin García; capitalizada en la cantidad de 61 id.

Otra tierra a los Arenalejos, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., herederos de Francisco Garrido; M. y P., pared; N., Marcos Galindo; capitalizada en la cantidad de 30 id.

Otra tierra a la Ollada de Zarracín, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Estéban Soto; M., de Pedro Frias; P., Ceferina Carretero; N., Martin Valentin; capitalizada en la cantidad de 20 id.

Otra tierra a las Zorreras, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Estéban Soto; M., las peñas; P., Tiburcio Sanz, y N. un lindazo; capitalizada en la cantidad de 15 id.

Otra tierra a las Lastrillas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Pablo Nabajo; M., una pared; P., un erial, y N., Gabriel Garrido; capitalizada en la cantidad de 50 id.

Otra tierra a la Solana del Vallejo, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; O., Valentin García; M., herederos de Maximino Sombrero; P., Félix Agui-

rre; N., doña Josefa Rivera; captializada en la cantidad de 16 id.

Otra tierra al Senderillo, termino de Cozuelos, de segunda calidad, de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., herederos de Manuel Sombrero; M., Ceferina Carretero; P., camino; N., Francisco Sebastian; capitalizada en la cantidad de 25 id.

Otra tierra a Mataabades, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Romualdo Gonzalez; M., un lindazo; P., las viñas; N., María Martin; capitalizada en la cantidad de 15 id.

Otra tierra a Vega Talvez, término de este Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de dos cuartas, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda O., Ceferino Gomez; M., se ignora; P., Sancha; N., un valladar; capitalizada en la cantidad de 16 id.

Una viña a la Casilla, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., Valentin García; M., pared; P., Estéban Sancha; N., Romualdo Gonzalez; capitaliza en la cantidad de 25 id.

Otra viña al Canto, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de media cuarta, equivalente a cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda O., un valladar; M., Valentin García; P., valladar; N., Valentin García; capitalizada en la cantidad de 15 id.

Del deudor Pablo Navajo.

Otra tierra a los Llanillos, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente a 39 áreas y cuarenta centiáreas; linda O., Antonio Sancha; M., camino; P., Eugenio Sainz; N., un lindazo; capitalizada en la cantidad de 150 id.

Otra tierra a las Povedas, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda O., Justo Gomez; M., un pradillo; P., Cirilo Martin; N., un lindazo; capitalizada en la cantidad de 155 id.

Otra tierra en dicho término a Malmuerto, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda O., de Faustino Sombrero; M., un revillo; P., Francisco García; N., la senda; capitalizada en la cantidad de 75 id.

Otra tierra al Caño la Hidalga, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente a 29 áreas y 55 centiáreas; linda O., Gregorio Pecharroman; M., un lindazo; P., Juan Sebastian; N., un valladar; capitalizada en la cantidad de 60 id.

Otra tierra al prado ancho, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de seis cuartas, equivalente a 49 áreas, 25 centiáreas; linda O., Eugenio Sainz; M., prado; P., senda de Vegafria; N., un revillo; capitalizada en la cantidad de 150 id.

Otra tierra a Carra el Pozo, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente a 29 áreas y 55 centiáreas; linda O., un lindazo; M., Miguel Gomez; P., camino; N., Juan Sombrero; capitalizada en la cantidad de 125 id.

Otra tierra a las tenadas de Andrés, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalente a 29 áreas y 55 centiáreas; linda O., Norberto Benito; M., herederos de Catalina Valle; P., Dámaso Muñoz; N., Arroturos del Monte; capitalizada en la cantidad de 100 id.

Otra tierra a la Carra Fuentepiñel,

término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda O., Juan Gonzalez; M., el monte; P., Isidoro Sancha; N., camino; capitalizada en la cantidad de 100 id.

Otra tierra a los Arenalejos, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de cuatro cuartas, equivalentes a 39 áreas y 40 centiáreas; linda O., Faustino Sombrero; M., camino; P., Eugenio Sainz; N., un revillo; capitalizada en la cantidad de 80 id.

De don Romualdo, otra tierra en el término de Cozuelos, al Colmenar, de segunda calidad; de cabida tres cuartas, equivalentes a 29 áreas, 50 centiáreas; linda O., Jorge Benito, M., Antonio Torres; S., Francisco Gonzalez; N., Jorge Benito; capitalizada en la cantidad de 75 id.

Idem otra tierra al Cañuelo, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de una cuarta, equivalente a nueve áreas y 85 centiáreas; linda O., camino; M., Timoteo Gil; P. y N., Manuel Sombrero; fué capitalizada en la cantidad de 18 id.

Otra tierra al Hoyuelo del valle, término de Cozuelos, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalentes a 29 áreas y 55 centiáreas; linda O., Antolin Sancha; M. Valladar; P., Francisco Llorente; N., un lindazo; fué capitalizada en la cantidad de 120 id.

Otra tierra en dicho término de Cozuelos, al Valle, de segunda calidad; de cabida de tres cuartas, equivalentes a 29 áreas y 55 centiáreas; linda O., Antolin Pesquera; M., un perdido; P., Francisca Garrido; N., Antonio Garcia; capitalizada en la cantidad de 45 id.

El remate de los bienes relacionados tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo de Cozuelos el día 10 de Marzo de 1887, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional del mismo ó de quien por delegación para este acto le sustituya; advirtiendo que serán admisibles en esta primera subasta las posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido fijado a dichos bienes y fincas, obligándose los rematantes a entregar el principal de lo en que sean rematadas dichas fincas en el acto, cuya entrega ha de preceder al otorgamiento de las debidas escrituras a favor de los compradores.

Las referidas fincas se hallan registradas y anotadas en el Registro de la propiedad del partido de Cuéllar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Cozuelos de Fuentidueña a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. —El Alcalde, Eugenio Sainz.

Alcaldía de Gomezerracin.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio económico de 1837 a 88, se hace preciso é indispensable que todo el contribuyente que haya sufrido alteración su riqueza, presente en la Secretaría de esta municipalidad en el improrrogable plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas; pasado dicho término no se admitirán las que se presenten y pierden el derecho á reclamar de agravio.

Gomezerracin 27 de Enero de 1837. —El Alcalde, Francisco Rios.

Alcaldía de Gragera.

Con el fin de que la Junta pericial y de amillaramiento de este distrito municipal pueda llevar á efecto con la mayor exactitud los trabajos encomendados á la misma, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza en el año último, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación justificada y por duplicado de dicha alteración, acompañando los documentos necesarios dentro del plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo no será oída reclamación alguna y se procederá por los antecedentes que obren en esta Secretaría.

Gagera 25 de Enero de 1887.—El Alcalde, P. A.: Julian Pascual.

Alcaldía de Narros.

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo, en un término breve á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de vase para la derrama en el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1887 á 88, y con objeto de poder cumplir estrictamente con lo dispuesto por el art. 60 del reglamento vigente, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten la oportuna relación por duplicado en termino de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado los cuales se desestimarán las que se presenten.

Narros 27 de Enero de 1887.—El Alcalde, Lucio Fraile

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

D. Manuel Garcia y López, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Benito Matarianz Arranz, vecino que fué de Lastras de Cuéllar, que falleció el día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, sin dejar otorgada disposición testamentaria, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cuéllar á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. —Manuel Garcia y López.—El Escribano actuario, Mariano Alvarez.

MONTE DE PIEDAD.

El día 13 de Febrero próximo de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Diciembre último, consistentes en relojes, sortijas, cubiertos, pendientes, alfileres, crist de oro, cadenas, cruces, pantalones, gabanos, colchas, pañuelos, americanas, chalecos, manteos, almohadas, capas, mantas, sábanas, mantillas, faldas, blusas, servilletas, camisas, para guas telas de gergon, abrigos, libros de confesar, tohallas, planchas, cortinillas, guerreras, zapatos, capuchas, enaguas, revolvers, tela, talmas, almireces, manteles, chambras, mandiles, fajas, colchones y toquillas, los cuales no han sido desempañados por sus dueños.

Segovia 27 de Enero de 1887.—El Presidente, Guillermo Martínez.